


## RESOLUCIÓN DIRECTORAL


N.º 025-2025-GRL-GRS-L-30.50

Punchana, 27 de Febrero del 2025




Visto; el MEMORANDO N° 329 -2025-GRL/GRS-L/30.50, de fecha 17 de febrero del 2025, emitido por la Dirección General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" autorizando a la Oficina de Docencia e Investigación elaborar la Resolución Directoral que aprueba "**PLAN DEL COMITÉ DE INVESTIGACION – AÑO 2025**", para llevarse a cabo en plazos diversos y sirven para alcanzar los objetivos propuestos de la Gestión Institucional, el mismo que contiene INFORME TECNICO N° 008-2025-GRL-GRS-L/30.50.03.10; el cual justifica la elaboración del : " Plan del Comité de Investigación Año 2025-Hospital Regional de Loreto "


### CONSIDERANDO:




Que, la Ley 26842 – Ley General de Salud, en los numerales I y II del Título Preliminar, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla, en el numeral XV establece que es estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;



Que, la Ley N° 27444, - Ley de Procedimiento Administrativo General, norma legal que tiene una inculcable relevancia en el funcionamiento cotidiano de la administración pública en nuestra país, erigiéndose en la práctica, luego de la Constitución Política del Perú, como el principal referente legal que utilizan los funcionarios y servidores públicos, el cual regula los procedimientos de naturaleza administrativa que siguen los usuarios ante las entidades de la Administración Pública, Asimismo, consagra y define legalmente una serie de principios que sustenten fundamentalmente el desarrollo de los procedimientos administrativo



Que, la ley N° 27815, Ley del código de Ética de la Función Pública, en el artículo 1° Ámbito de Aplicación, establece que los principios, deberes y prohibiciones éticos que se establecen en el presente Código de Ética de la Función Pública rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del presente código.







RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 025-2025-GRL-GRS-L-30.50



Punchana, 29 de Febrero del 2025

Que, la Resolución Ministerial N° 184-2024-MINSA, del 13 de marzo del 2024, aprueba las "Prioridades Nacionales en Salud 2024-2030", propuestas por el Consejo Nacional de Salud, aprobadas por 25 C.R.S y Direcciones o Gerencias Regionales de Salud, articulados con el análisis de la situación de Salud del Perú 2021; y el estudio de carga de enfermedades.



Que, el Artículo 50° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital Regional de Loreto "Felipe Santiago Arriola Iglesias ", aprobado por el Decreto Regional N° 002-2023-GRL-GR, establece las funciones de la Oficina de Docencia e Investigación, entre las cuales se encuentra, el literal d) Orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica para los estudiantes de pre grado y posgrado y mantener un registro de autoría de las mismas, en el marco de la política y normas vigentes.



Que, el Decreto Legislativo N° 1153-en el artículo 15° que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud de la salud al servicio del Estado, y el anexo N° 1 – Ficha N° 41: Fortalecimiento de acciones de fomento de la investigación en salud, sobre problemas identificados y que impliquen realizar acciones en los servicios de salud.



Que, mediante Oficio N.º 130-2025-GRL-GRS-L/30.50.04, la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Loreto, de fecha 12 de febrero del 2025, menciona que cuenta con los requisitos que establece la Directiva N°001-2010-GRL-DRS-L/30.50, de fecha 18 de marzo del 2010, aprobado con Resolución Directoral N°148-2010-GRL-DRS-L/30.50, que indica el "procedimiento para el Trámite de Actos Resolutivos en el Hospital Regional de Loreto.

Con, el visado de la Dirección Adjunta, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Calidad, y la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, En uso a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Gerencial N°1256-2024-GRL-GERESA-L/30.01, de fecha 02 de Setiembre del 2024, que designa al director general del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias "





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 035 -2025-GRL-GRS-L-30.50



Punchana, 29 de Febrero del 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. - APROBAR, el "Plan del Comité de Investigación, 2025, del Hospital Regional de Loreto",

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del citado plan.

Artículo 3º ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.hospitalregionaldeloreto.gob.pe](http://www.hospitalregionaldeloreto.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gerencia Regional de Salud Loreto  
Hospital Regional de Loreto  
"Felipe Arriola Iglesias"  
Dr. Jehoshua Rafael López López  
C.R. 0004  
DIRECTOR GENERAL

JRMALL/RCHH/MGV/CMR/RGO/HAC/JLGP/jorge

